

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, abril veintiuno (21) de dos mil veinte (2021).

Teniendo en cuenta que las PERSONAS INDETERMINADAS, del causante MADINSON ISMAEL RUEDA TORRES se encuentran debidamente emplazadas e incluidas en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, según lo afirma la constancia secretarial, sea la oportunidad para designar a la doctora DAYLIN PUMAREJO CARRILLO, como Curador Ad – Litem de las PERSONAS INDETERINADAS del causante MADINSON ISMAEL RUEDA TORRES en calidad de demandados, con el fin de que la represente en este asunto. Comuníquese a la abogada citada de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 N° 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER
Jueza

UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO: 2020-00052-00
OFICIO:
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2220eb35c97cf13d29f105376c44355e1e9547f37befe6d815589c85f049623c

Documento generado en 21/04/2021 04:45:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>